



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

18477

Judici sobre delictes lleus número 117/2015

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ANTONIA FERNANDEZ DIAZ la sentencia de fecha 10 de diciembre de 2015 dictada por este juzgado cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: “DEBO CONDENAR Y CONDENO a Antonia Fernández Díaz como autor penalmente responsable de Delito Leve de Hurto en grado de Tentativa, del artículo 234.2 y 3 en relación con el artículo 16.2 del Código Penal, a la pena de 29 DIAS MULTA, con una cuota diaria de 5 EUROS. Quedando sujeto en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día Localización Permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con la obligación de permanecer en su domicilio; declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Y a que por vía de Responsabilidad Civil, indemnice al establecimiento comercial “MERCADONA” sito en la calle Médico José Darder nº 12-14 de esta ciudad, en la cantidad de 62,96 euros”, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

En PALMA DE MALLORCA a 15 de Diciembre de 2015.

LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

